



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01092346- -UNC-ME#FCA

---

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino Ciudad Universitaria y Campo Escuela FCA – Córdoba;

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 27 de enero de 2025 a las 13.30 h, regreso el 27 de enero de 2025 a las 15.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia Campo Escuela FCA - Córdoba

2º Servicio: Partida el 28 de enero de 2025 a las 7.00 h, regreso el 28 de enero de 2025 a las 7.45 h; desde Campo Escuela FCA - hacia Ciudad Universitaria - Córdoba

3º Servicio: Partida el 28 de enero de 2025 a las 13.30 h, regreso el 28 de enero de 2025 a las 15.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia Campo Escuela FCA – Córdoba

4º Servicio: Partida el 29 de enero de 2025 a las 7.00 h, regreso el 29 de enero de 2025 a las 7.45 h; desde Campo Escuela FCA - hacia Ciudad Universitaria - Córdoba

5º Servicio: Partida el 29 de enero de 2025 a las 13.30 h, regreso el 29 de enero de 2025 a las 15.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia Campo Escuela FCA – Córdoba

6º Servicio: Partida el 30 de enero de 2025 a las 7.00 h, regreso el 30 de enero de 2025 a las 7.45 h; desde Campo Escuela FCA - hacia Ciudad Universitaria - Córdoba

7º Servicio: Partida el 30 de enero de 2025 a las 13.30 h, regreso el 30 de enero de 2025 a las 15.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia Campo Escuela FCA – Córdoba

8º Servicio: Partida el 31 de enero de 2025 a las 7.00 h, regreso el 31 de enero de 2025 a las 7.45 h; desde Campo Escuela FCA - hacia Ciudad Universitaria - Córdoba

9º Servicio: Partida el 31 de enero de 2025 a las 13.30 h, regreso el 31 de enero de 2025 a las 15.30 h; desde Ciudad Universitaria hacia Campo Escuela FCA – Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dichos servicios, quedando pendiente de entrega la planilla de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de los servicios que se tratan en la forma propuesta, los cuales serán efectuados por la unidad Toyota Coaster DMG919, a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo de los referidos servicios asciende a la suma de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Veinte C/96/100 (\$ 516.720,96), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a

la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**